



Resolución Directoral Regional

Nº 1653 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba; 26 NOV. 2019

VISTO: El expediente N° 2464833, que contiene el Informe N° 405-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/ABAST. de fecha 22 de noviembre del 2019, y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;



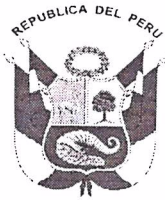
Mediante la ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en su diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve “Declárase en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”, y en el artículo segundo establece. “El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, en los términos de la Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Informe N° 405-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/ABAST de fecha 22 de noviembre del 2019, la responsable del Área de Abastecimiento, solicita a través de la Jefatura de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín, la aprobación del titular de la Entidad de la oferta económica del único postor **MULTICOLOR BUSINESS E.I.R.L.**, por el importe de **S/ 79,971.50** (Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con 50/100 Soles) el cual supera el valor estimado en **S/ 378.14** (Trescientos Setenta y Ocho con 14/100 Soles), dado que el valor estimado ascendía al importe de **S/ 79,593.36**, (Setenta y Nueve Mil



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
ESTABLECIDO EN 1995

Resolución Directoral Regional

Nº 1653 -2019-GRSM/DRE

Quinientos Noventa y Tres con 36/100 Soles). del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 02-2019-GRSM/DRE-OEC - Primera Convocatoria para la Contratación de bienes para la "Adquisición del Uniforme Institucional para el Personal de la Dirección Regional de Educación San Martín" cuya convocatoria ha sido realizado a través del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC";

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 249-2019-GRSM-DRE-DO/OO/UE-300/Ptto, de fecha 30 de octubre del 2019, la responsable del Área de Presupuesto - U.E. 300 DRESM, remitió en su oportunidad a la Jefatura de Operaciones, la Certificación Presupuestal Nº 2520 por el importe **S/ 80,000.00**, (Ochenta Mil con 00/100 Soles), según detalle:



FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	CERTIFICACION PRESUPUESTAL 2019
Recursos Ordinarios	0062	2.1 .2 1.11	UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	80,000.00

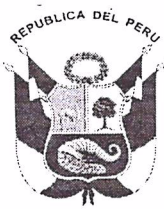


De conformidad con el artículo 68 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: *68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...), y;*

De conformidad con la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED-Reglamento de la Ley General de Educación y su modificatoria, Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación al importe de **S/ 79,971.50** (Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con 50/100 Soles), de acuerdo a la oferta económica presentada por el único postor **MULTICOLOR BUSINESS E.I.R.L.**, a fin de concretizar los actuados realizados para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 02-2019-GRSM/DRE-OEC - Primera Convocatoria para la Contratación de bienes para la "Adquisición del Uniforme Institucional para el Personal de la Dirección Regional de Educación San Martín". Para lo cual se cuenta con la certificación presupuestal correspondiente.



Resolución Directoral Regional

Nº 1653 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Secretaría General la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, para la notificación correspondiente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
FCSR/ABAST
JLOP/A.A



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba,
26 NOV 2019

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
Nº 1653-2019-GRSM/DRE

